

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Asistencial”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el *artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

*(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

**ARTÍCULO 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)*

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

*(...) ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo.* *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

**ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.*

Continuación de la Resolución No. 269 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Asistencial”

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 174 de Junio de 2022, en su artículo primero se concede encargo en el empleo en vacancia definitiva Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario – Presupuesto, de la planta de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la servidora pública **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFAN MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.157.754.

Que la servidora pública **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFAN MARTINEZ**, es titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el cual queda en vacancia temporal.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, por lo cual mediante Circular 017 de agosto 2022, se convocó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho preferencial para ser encargados y cumplieran con los requisitos del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 08, con vacancia temporal en la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público, a inscribirse en la SAF - Talento Humano.

Que una vez surtido el tiempo para la inscripción, la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.231.230, auxiliar de servicios generales Código 470, Grado 02, fue la única servidora del nivel asistencial inscrita y manifestó interés en la convocatoria para ser encargada en el empleo en mención.

Que la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, verificó el cumplimiento de requisitos, de aptitudes y habilidades, la carencia de sanciones disciplinarias durante el último año y última evaluación del desempeño de la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, ya identificada, estableciendo que cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No. 269 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Asistencial”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.231.230, del empleo en vacancia temporal Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a partir de la fecha de posesión y por el termino de seis (6) meses o hasta que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

**PARÁGRAFO:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo auxiliar de servicios generales Código 470, Grado 02, del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Declarar la vacancia temporal en el empleo auxiliar de servicios generales Código 470, Grado 02, asignado a la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, cuya titular es la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente encargo se publicará en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES**  
Directora

Proyectó: Noimer A. Toro M – Profesional Contratista SAF  
Revisó: Julio Acosta Monroy - Profesional SAF  
Aprobó: Carlos Alfonso Quintero Mena – Subdirector ( E ) SAF  
Fecha: Septiembre de 2022  
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 269 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Asistencial”

**COMUNICACIÓN PERSONAL**

Hoy 09 Septiembre 2022, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, del presente acto administrativo.

Dayana Valentina Martinez